



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Divisorio No. 2021 – 00120

Téngase en cuenta que los demandados JOSÉ NOÉ VÁSQUEZ PEÑA y MIREYA ROMERO ORTEGA a través de mandatario judicial se notificaron personalmente de las presentes diligencias, quienes dentro del término de ley se allanaron a las pretensiones de la demanda conforme lo prevé el artículo 98 del C.G del P.

Se reconoce personería adjetiva al abogado WILDER MARTIN MENDOZA CORTES como apoderado judicial de los prenombrados en la forma, términos y para los efectos del mandato conferido.

Una vez la parte actora acredite la inscripción de la demanda, retornen las diligencias al despacho a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **78** del **26 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.